CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE ÁNCASH

INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 24736-2024-CG/GRAN-SVC

VISITA DE CONTROL
SUB REGIÓN EL PACÍFICO
NUEVO CHIMBOTE - SANTA - ÁNCASH

"RECEPCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL SANTA CRUZ, DISTRITO DE COCHAPETÍ, PROVINCIA DE HUARMEY – DEPARTAMENTO DE ANCASH"

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 16 AL 22 DE OCTUBRE DE 2024

TOMO I DE I

HUARAZ, 25 DE OCTUBRE DE 2024

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 24736-2024-CG/GRAN-SVC

"RECEPCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL SANTA CRUZ, DISTRITO DE COCHAPETÍ, PROVINCIA DE HUARMEY – DEPARTAMENTO DE ANCASH"

ÍNDICE

N° Pág.

I. ORIGEN 3
II. OBJETIVOS 3
2.1. Objetivo general 3
2.2. Objetivo específico 3
III. ALCANCE 3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD 3
V. SITUACIONES ADVERSAS 8

1. **La Entidad no cautela que el contratista ejecute la obra en atención al expediente técnico, situación que posibilitaría el mal funcionamiento de la obra y el incumplimiento de los objetivos del proyecto**
2. **La Entidad habría aprobado el pago de partidas no ejecutadas y parcialmente ejecutadas en valorizaciones, generándose el riesgo de la ejecución de recursos públicos indebidamente por S/245 523.23**
3. **La Entidad no adopta acciones respecto a los incumplimientos de plazos en la ejecución y recepción de la obra, posibilitando que la Entidad efectúe pagos en exceso y/o inaplicación de penalidades.**

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL ACTIVIDAD 28
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS 28
VIII. CONCLUSIÓN 28
IX. RECOMENDACIONES 28
APÉNDICES

Firmado digitalmente por TOLEDO ROSALES Luz Consuelo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-10-2024 18:24:46 -05:00

Firmado digitalmente por CACERES VILLANUEVA Yondi Leonel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-10-2024 18:20:11 -05:00

Firmado digitalmente por VALVERDE CUEVA Dario Edmundo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-10-2024 18:43:43 -05:00

INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 24736-2024-CG/GRAN-SVC

"RECEPCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL SANTA CRUZ, DISTRITO DE COCHAPETÍ, PROVINCIA DE HUARMEY – DEPARTAMENTO DE ANCASH"

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Gerencia Regional de Control de Áncash (GRAN) de la Contraloría General de la República del Perú, responsable de la visita de control mediante oficio n.° 002268-2024-CG/GRAN de 11 de octubre de 2023, notificado a la Gerencia de la Sub Región El pacífico el 16 de octubre de 2024 y registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 02-L425-2024-109, se acreditó a la comisión de control para el desarrollo del servicio de control simultaneo en la modalidad de servicio de visita de control; en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

Establecer si el proceso de recepción de la obra "Mejoramiento del sistema de riego del canal Santa Cruz, distrito de Cochapetí, provincia de Huarmey – departamento de Ancash", cumple con verificar si las obras ejecutadas permitirán lograr los objetivos para los que fue creado el proyecto y si se encuentra en las condiciones apropiadas para el uso de la población beneficiaria, de conformidad a lo establecido en la normativa y disposiciones contractuales.

Firmado digitalmente por TOLEDO ROSALES Luz Consuelo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-10-2024 18:24:46 -05:00

2.2. Objetivo específico

Determinar si durante la recepción de la obra "Mejoramiento del sistema de riego del canal Santa Cruz, distrito de Cochapetí, provincia de Huarmey – departamento de Ancash", se ha verificado que las obras ejecutadas se encuentran en las condiciones apropiadas para el uso de los beneficiarios, garantizando el cumplimiento de los objetivos del proyecto, de acuerdo al expediente técnico aprobado, normativa aplicable y disposiciones contractuales.

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló a la recepción de las obras del proyecto "Mejoramiento del sistema de riego del canal Santa cruz, distrito de Cochapetí, provincia de Huarmey - departamento de Ancash"; con código único de inversiones 2424392", el cual está a cargo de la Entidad, la misma que se encuentra bajo el ámbito de control de la Gerencia Regional de Control de Ancash, siendo ejecutado del 16 al 22 de octubre de 2024, en el ámbito del caserío de Santa Cruz, distrito de Cochapetí, provincia de Huarmey del departamento de Áncash.

Firmado digitalmente por CACERES VILLANUEVA Yondi Leonel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-10-2024 18:20:11 -05:00

IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD

4.1. Antecedentes

Mediante Resolución Gerencial Sub Regional n.° 330-2021-REGION ANCASH/SRP/G de 20 de octubre de 2021, la Sub Región El Pacífico del Gobierno Regional de Ancash, aprobó el expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento del sistema de riego del Canal Santa Cruz, distrito de Cochapetí, provincia de Huarmey – departamento de Ancash", con Código Único de Inversión n.°

Firmado digitalmente por VALVERDE CUEVA Dario Edmundo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-10-2024 18:43:43 -05:00

2424392, por el importe de S/8 271 461.21, con un plazo de ejecución de 210 días calendario, bajo la modalidad de contrata, de acuerdo a la siguiente estructura:

CUADRO N° 1
PRESUPUESTO DEL PROYECTO

DESCRIPCIÓN	MONTO
COSTO DIRECTO	**S/5 901 248,40**
Gastos Generales (7,22 % CD)	S/426 055,27
Utilidades (7% CD)	S/413 087,39
SUB TOTAL	**S/6 740 391,06**
IGV (18%)	S/1 213 270,39
COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA	**S/7 953 661,45**
Supervisión de obra	S/317 799,76
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	**S/8 271 461,21**

Fuente: Resolución Gerencial Sub Regional n.° 330-2021-REGION ANCASH/SRP/G.
Elaborado por: Comisión de control

Seguidamente, la Sub Región El Pacífico convocó al procedimiento de selección Licitación Pública n.° 008-2021-GRA/SRP/CS de 26 de noviembre de 2021, para la contratación de la ejecución de la obra "Mejoramiento del sistema de riego del canal de Santa Cruz, distrito de Cochapetí – provincia de Huarmey – departamento de Ancash" con CUI 2424392, bajo el sistema de contratación a Precios Unitarios, otorgando la Buena Pro el 28 de marzo de 2022 a la Empresa Contratista CINVEC SAC, en adelante el "Contratista", es así que, el 12 de abril de 2022 se suscribió el Contrato n.° 0021-2022-GRA-SRP/G con un monto contractual de ejecución de S/7 953 661,45 por el período de ejecución de obra de 210 días calendario.

De otro lado, de acuerdo a la información contenida en el Informe n.° 1715-2022/REGION ANCASH/SRP/SGIMA/ASyL, el Acta de entrega de terreno y el acta de inicio de obra; para dar inicio a la ejecución de obras cumplió la responsabilidad de Inspector de Obra el Sub Gerente de Infraestructura y Medio Ambiente, dicha labor la tuvo a su cargo desde 20/05/2022 al 19/06/2022.

Seguidamente, el 20 de mayo de 2022, la Entidad y el Contratista suscribieron el acta de entrega de terreno y acta de inicio de la obra.

Asimismo, el 16 de mayo de 2022 la Entidad convoco al procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.° 09-2022-GRA/SRP/CS, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra "Mejoramiento del sistema de riego del canal de Santa Cruz, distrito de Cochapetí – provincia de Huarmey – departamento de Ancash" con CUI 2424392, otorgando la Buena Pro el 27 de mayo de 2022 al Consorcio Supervisor Cochapetí, por lo que el 14 de junio de 2022 suscribieron el Contrato n.° 0057-2022-GRA/SRP/G, iniciando sus funciones el 20 de junio de 2022, conforme se evidencia en el asiento n.° 49 del cuaderno de obra.

Posteriormente, mediante Resolución Gerencial Sub Regional n.° 582-2022-GRA/SRPG[1], se aprobó la primera ampliación de plazo de ejecución de la obra, que extendió el plazo de ejecución de obra desde el 16 de diciembre de 2022 al 26 de enero de 2023.

De otro lado; mediante informe n.° 2922-2022/REGION ANCASH/SRP/SGIMA/ASyL de 22 de diciembre de 2022, el jefe del Área de Supervisión y Liquidaciones de la Sub Región El Pacífico, remitió la conformidad de la valorización n.° 06 del Contratista, correspondiente al período del 01 de octubre de 2022 al 31 de octubre de 2022, señalando que la obra presentaba un avance acumulado de 15.24%, por lo cual la obra se encontraba ATRASADA en un 25.07% respecto al

Firmado digitalmente por TOLEDO ROSALES Luz Consuelo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-10-2024 18:24:46 -05:00

Firmado digitalmente por CACERES VILLANUEVA Yondi Leonel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-10-2024 18:20:11 -05:00

Firmado digitalmente por VALVERDE CUEVA Dario Edmundo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-10-2024 18:43:43 -05:00

[1] Al cierre de la elaboración del presente informe no se obtuvo respuesta de la Entidad relacionada con las Resoluciones de Ampliación de plazos por lo cual se refiere como fuente; la Información obtenida del Informe n.° 384-2024-REGION ANCASH/GSRP/SGIMA/ASyL de 26 de abril de 2024 que aprueba la Valorización de obra n.° 11.

avance programado, en ese sentido el avance ejecutado se encontraba por debajo del 80%. El detalle de las valorizaciones aprobadas hasta esta fecha se muestra en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 2
CUADRO RESUMEN DE VALORIZACIONES APROBADAS DURANTE EL 2022

VALORIZACION	AVANCE PROGRAMADO				AVANCE REAL			
	MENSUAL		ACUMULADO		MENSUAL		ACUMULADO	
	S/	%	S/	%	S/	%	S/	%
Valorización 1 – May 22	62 649.88	0.79	62 649.88	0.79	62 649.88	0.79	62 649.88	0.79
Valorización 2 – Jun 22	483 240.77	6.08	545 890.65	6.87	483 240.77	6.08	545 890.65	6.87
Valorización 3 – Jul 22	121 609.6	1.53	667 500.25	8.4	121 609.6	1.53	667 500.25	8.4
Valorización 4 – Ago 22	150 919.19	1.9	818 419.44	10.3	120 891.51	1.52	788 391.76	9.92
Valorización 5 – Set 22	211 740.7	2.66	1 030 160.14	12.96	288 603.76	3.63	1 076 995.52	13.55
Valorización 6 – oct 22	2 128 747.61	26.76	3 158 907.75	39.72	134 838.77	1.69	1 211 834.29	15.24

Fuente: Informe n.° 1010-2023-REGION ANCASH/GSRP/SGIMA/ASyL, conformidad de valorización n.° 6.
Elaborado por: Comisión de control.

Posteriormente, visto el retraso de la obra; con Resolución Gerencial Sub Regional n.° 685-2022-REGION ANCASH/SRP-G de 19 de diciembre de 2022, la Entidad resolvió aprobar la intervención económica de la obra "Mejoramiento del sistema de riego del canal Santa Cruz, distrito de Cochapetí – provincia de Huarmey – departamento de Ancash" CUI 2424392, designando como interventor de la obra al ingeniero Gonzalo Sánchez Campos, quien sería el responsable de gestionar la obra objeto de intervención económica.

Seguidamente, mediante Resolución Gerencial Sub Regional n.° 593-2022-GRA/SRPG de 9 de noviembre de 2022, se aprobó la segunda ampliación de plazo de ejecución de la obra, que extiende el plazo de ejecución de obra desde el 27 de enero de 2023 al 23 de marzo de 2023.

Asimismo, mediante Resolución Gerencial Sub Regional n.° 015-2024-GRA/SRP/G, se aprobó la tercera ampliación de plazo de ejecución de la obra, la misma que extiende el plazo desde el 30 de enero de 2024 al 29 de febrero de 2024.

Así también, la Entidad con Resolución Gerencial Sub Regional n.° 52-2023-REGION ANCASH/SRP/G, de 02 de junio de 2023, designó como nuevo interventor de la obra al ingeniero Jary Leyneker Miranda Mego.

Posteriormente, con carta n.° 032-2024-CSC/RC de 05 de marzo de 2024, la supervisión de la obra, remitió el certificado de conformidad técnica, la cual luego de su revisión; mediante el Informe n.° 209-2024-REGION ANCASH/GSRP/SGIMA/ASYL de 13 de marzo de 2024, la Unidad Funcional de Supervisión y Liquidaciones remitió observaciones a la conformidad técnica de la obra. A continuación, mediante Carta n.° 043-2024-CSC/RC, de fecha 24 de abril de 2024, la supervisión presentó el informe de conformidad técnica con las observaciones subsanadas.

Es así que, mediante informe n.° 528-2024/GRA/SRP/SGIGA/UFSYL de 31 de mayo de 2024, la Unidad Funcional de Supervisión y Liquidaciones – SRP, solicitó la conformación del comité de recepción de obra, la misma que con el Informe n.° 993-2024/REGION ANCASH/SRP/SGIGA de 4 de junio de 2024, suscrita por el Gerente de Infraestructura y Gestión Ambiental propone la conformación del COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA, es así que luego de la opinión jurídica de la Sub gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el Informe legal n.° 175-2024/GRA/GERENCIA SUB REGIONAL EL PACIFICO/SGAJ, señala que corresponde la conformación del COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA.

En atención a ello, mediante Resolución Gerencial Sub Regional n.° 116-2024-REGIONANCASH/SRP/G se resuelve aprobar la conformación de Comité de Recepción de Obra

CONTRALORÍA V°B°
Firmado digitalmente por TOLEDO ROSALES Luz Consuelo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-10-2024 18:24:46 -05:00

CONTRALORÍA V°B°
Firmado digitalmente por CACERES VILLANUEVA Yondi Leonel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-10-2024 18:20:11 -05:00

CONTRALORÍA V°B°
Firmado digitalmente por VALVERDE CUEVA Dario Edmundo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-10-2024 18:43:43 -05:00

– "Mejoramiento del sistema de riego del canal Santa Cruz, distrito de Cochapetí – provincia de Huarmey – departamento de Ancash", CUI n.° 2424392.

Al respecto, los miembros del comité de recepción de obra el 19 de julio de 2024, se habrían apersonado al lugar donde se ejecutó la obra, suscribiendo el acta de observaciones, en el cual estipularon las observaciones encontradas por el Comité de Recepción, concediendo un plazo de 21 días calendario para la subsanación de lo observado. Ante ello, el 12 de agosto de 2024, con la Carta n.° 050-2024-CSC/RC, la supervisión de la obra, Consorcio Supervisor Cochapetí, informó que el contratista ejecutor cumplió con el levantamiento de observaciones, es así que, el 24 de setiembre de 2024 el Comité de Recepción de Obra se apersona a la obra para le verificación del levantamiento de observaciones, suscribiendo el acta de NO RECEPCION DE OBRA debido a que las observaciones no habrían sido subsanadas; por lo cual a la fecha la obra no ha sido recibida por la Entidad.

Es de precisar que, al cierre de la elaboración del presente Informe, la Entidad no cumplió con remitir la información requerida mediante el Oficio n.° 13-2024-CGR/GRA-SVC-YLCV de 16 de octubre de 2024, respecto al proceso de recepción de obra desde el momento en que se informa, de parte del contratista, sobre la culminación de obra y la correspondiente solicitud de recepción de la misma.

4.2. Proceso en curso

El proceso ejecutado, materia del servicio de visita de control, comprende la recepción de la obra "Mejoramiento del sistema de riego del canal Santa cruz, distrito de Cochapetí - provincia de Huarmey - departamento de Ancash", de la cual a continuación, se detalla en la ficha técnica que le corresponde:

CUADRO N° 3
FICHA TÉCNICA DEL MEJORAMIENTO DEL CANAL SANTA CRUZ

Obra	"Mejoramiento del sistema de riego del canal Santa cruz, distrito de Cochapetí - provincia de Huarmey - departamento de Ancash".
Expediente técnico	Se aprueba con Resolución Gerencial Sub Regional n.° 330-2021-RA/SRP/G, de 20 de octubre de 2021.
Unidad gestora	Sub Región Pacífico – Gobierno Regional de Ancash
Contrato n.°/orden de servicio	Contrato n.° 0021-2022-GRA-SRP/G de 12 de abril de 2022
Monto referencial	S/8 271 461.21 soles (incluye IGV).
Sistema de contratación	Precios Unitarios.
Modalidad de ejecución	Por contrata.
Monto contratado	S/7 953 661.45 soles (incluye IGV).
Contratista para la ejecución de obra	Empresa CINVEC SAC
Plazo de ejecución de obra	210 días calendario.
Representante legal del contratista para la ejecución	Guido Moisés Muñoz Minaya
Entrega de terreno	20 de mayo de 2022.
Inicio ejecución de obra	20 de mayo de 2022.
Fecha de término programado	16 de diciembre de 2022.
Ingeniero Residente 1	Lincoln Edinson Yauri Muñoz
Ingeniero Residente 2	Edwards Ballón Cárdenas
Supervisor del servicio	Juan Raul Leon Flores.

Fuente: Informe n.° 1115-2023-REGION ANCASH/GSRP/SGIMA/ASyL, conformidad de valorización n° 11.
Elaborado por: Comisión de Control

Firmado digitalmente por TOLEDO ROSALES Luz Consuelo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-10-2024 18:24:46 -05:00

Firmado digitalmente por CACERES VILLANUEVA Yondi Leonel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-10-2024 18:20:11 -05:00

Firmado digitalmente por VALVERDE CUEVA Dario Edmundo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-10-2024 18:43:43 -05:00

Precisándose que, de acuerdo a la valorización n.° 10 correspondiente al mes de enero de 2024, aprobado mediante informe n.° 145-2024-REGION ANCASH/GSRP/SGIMA/ASyL de 23 de febrero de 2024, consigna como Residente de Obra a Lincoln Edinson Yauri Muñoz y en la valorización n.° 11 correspondiente al mes de febrero de 2024, aprobado mediante el Informe n.° 384-2024-REGION ANCASH/GSRP/SGIMA/ASyL de 26 de abril de 2024 consigna como residente de obra a Edwards Ballón Cárdenas.

Asimismo, durante el periodo de la ejecución de obras, el contratista presentó 11 valorizaciones de obra, los mismos que fueron aprobados acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO N° 4
RESUMEN DE VALORIZACIONES DE OBRA PRESENTADO POR EL CONTRATISTA Y APROBADOS POR LA ENTIDAD

VALORIZACION		REPROGRAMADO				AVANCE REAL			
		VALORI. REPROGRAM.	VALOR PROGRAM ACUMULADA	(%) DE AVANCE PROGRAM	(%) DE AVANCE PROGRAM ACUMULADO	VALOR EJECUTADA	VALOR EJECUTADA ACUMULADA	(%) DE AVANCE EJECT.	(%) DE AVANCE EJECT. ACUMULADO
1	May-22	62649.88	62649.88	0.79	0.79	62649.88	62649.88	0.79	0.79
2	Jun-22	483240.77	545890.65	6.08	6.87	483240.77	545890.65	6.08	6.86
3	Jul-22	121609.60	667500.25	1.53	8.4	121609.6	667500.25	1.53	8.39
4	Ago-22	120891.51	788391.76	1.52	9.92	120891.51	788391.76	1.52	9.91
5	Set-22	288603.76	1076995.52	3.63	13.55	288603.76	1076995.52	3.63	13.54
6	Oct-22	134838.77	1211834.29	1.7	15.25	134838.77	1211834.29	1.7	15.24
7	Oct-23	1303690.29	2515524.58	16.39	31.64	1303690.29	2515524.58	16.39	31.63
8	Nov-23	2842219.15	5357743.725	35.73	67.365	2842219.15	5357743.73	35.73	67.36
9	Dic-23	1008160.66	6365904.38	12.68	80.04	1008160.66	6365904.39	12.68	80.04
10	Ene-24	156823.73	6522728.11	1.97	82.01	156823.73	6522728.12	1.97	82.01
11	Feb-24	1430933.38	7953661.49	17.99	100	633503.07	7156231.19	7.96	89.97
TOTAL		7953661.49	7953661.49	100	415.835	7156231.19	7156231.19	89.97	89.97

Fuente: Informe n.° 384-2024-REGION ANCASH/GSRP/SGIMA/ASyL, conformidad de valorización n.° 11.
Elaborado por: Comisión de control.

El avance acumulado es 89,97% y según la valorización n.° 11, Informe n.° 384-2024-REGION ANCASH/GSRP/SGIMA/ASyL, de 26 de abril de 2024, las partidas que no se habrían ejecutado son las siguientes:

CUADRO N° 5
RESUMEN DE VALORIZACIONES DE OBRA CON PARTIDAS NO EJECUTADAS

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD	VALORIZACION ACUMULADA ACTUAL			SALDO POR VALORIZAR		
			METRADO	IMPORTE PARCIAL (S/)	(%)	METRADO	IMPORTE PARCIAL (S/)	(%)
02	PLAN PARA LA VIGILANCIA, CONTROL Y PREVENCION DEL COVID-19 EN OBRA							
02.01	LIMPIEZA Y DESINFECCION EN OBRA	mes	4.93	10168.08	70.73%	2.07	4269.35	29.57%
02.02	ELABORACION DEL PLAN PARA VIGILANCIA PREVENCION	glb	1	1800	10.00%	0	0	0.00%
02.03	EVALUACION DE LA CONDICION DE SALUD DEL TRABAJADOR	mes	4.93	21996.67	70.43%	2.07	4235.93	29.57%
02.04	LAVADO Y DESINFECCION DE MANOS (OBLIGATORIO)	mes	4.93	4170.34	70.43%	2.07	1751.03	29.57%
02.05	SENSIBILIZACION DE LA PREVENCION DEL CONTAGIO EN OBRA	mes	4.93	26005.21	70.43%	2.07	10919.02	29.57%
02.06	MEDIDAS PREVENTIVAS COLECTIVAS	glb	1	3244.06	100%	0	0	0.00%
02.07	MEDIDAS DE PROTECCION PERSONAL	mes	4.93	11784.28	70.43%	2.07	4947.96	29.57%
02.08	IDENTIFICACION SINTOMATOLOGICA	mes	4.93	3411.41	70.43%	2.07	1432.38	29.57%
02.09	VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR	mes	4.93	5299.75	100.00%	2.07	2225.25	29.57%
03.02.03	TENDIDO DE ALAMBRES DE PUAS							
04	ESTRUCTURAS							
04.01	CANAL PRINCIPAL DE PROYECTO							
04.01.05	REVOQUES Y ENLUCIDOS							
04.01.05.01	TARRAJEO INTERIOR C:A, 1:2, e=1.5 cm + IMPERMEABILIZANTE	m2	0	0	0	13012.43	549124.55	100%
04.02	OBRAS DE ARTE							
04.02.02	DESARENADOR							
04.02.02.05	REVOQUES Y ENLUCIDOS							
04.02.02.05.01	TARRAJEO INTERIOR C:A, 1:2, e=1.5 cm + IMPERMEABILIZANTE	m2	0	0	0	18.59	784.5	100%

Fuente: Informe n.° 384-2024-REGION ANCASH/GSRP/SGIMA/ASyL, conformidad de valorización n.° 11.
Elaborado por: Comisión de control.

Firmado digitalmente por TOLEDO ROSALES Luz Consuelo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-10-2024 18:24:46 -05:00

Firmado digitalmente por CACERES VILLANUEVA Yondi Leonel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-10-2024 18:20:11 -05:00

Firmado digitalmente por VALVERDE CUEVA Dario Edmundo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-10-2024 18:43:43 -05:00

Del cuadro precedente, se advierte que habría deductivos de obra, ya que la última valorización no llega al 100%, y hasta el cierre del presente informe la Entidad no cumplió con remitir información solicitada con el Oficio n.° 13-2024-CGR/GRA-SVC-YLCV de 16 de octubre de 2024.

4.3. Unidades orgánicas de la unidad ejecutora a cargo de las actividades que forman parte de la Visita de Control

Las unidades orgánicas de la unidad ejecutora, que participan de las actividades, se detallan a continuación

- Sub gerencia de Infraestructura y Gestión Ambiental.
- Unidad Funcional de Obras

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión de la información recopilada y luego de la inspección física realizada a la obra: "Mejoramiento del sistema de riego del canal Santa cruz, distrito de Cochapetí, provincia de Huarmey - departamento de Ancash", se han identificado tres (3) situaciones adversas, vinculadas al proceso de entrega de la obra de parte del contratista a la Sub Región Pacífico, la misma que, es la Entidad responsable de la recepción de la obra.

1. LA ENTIDAD NO CAUTELA QUE EL CONTRATISTA EJECUTE LA OBRA EN ATENCIÓN AL EXPEDIENTE TÉCNICO, SITUACIÓN QUE POSIBILITARÍA EL MAL FUNCIONAMIENTO DE LA OBRA Y EL INCUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO

a) Condición:

El proyecto "Mejoramiento del sistema de riego del canal Santa cruz, distrito de Cochapetí, provincia de Huarmey - departamento de Ancash", ejecutado por la Entidad entre los años 2022 a 2024, cuya finalización fue comunicada por parte de la supervisión el 05 de marzo de 2024, según el expediente técnico[2] presenta los siguientes componentes: i) Conservación Hídrica a través de la siembra de agua, ii) Estructuras, iii) Competitividad e innovación agraria y iv) Mitigación ambiental; para ser ejecutadas en el caserío de Santa Cruz del distrito de Cochapetí, provincia de Huarmey, departamento de Ancash.

En ese sentido, de la inspección física realizada a la obra el 30 de setiembre de 2024, conjuntamente con personal de la Entidad, se ha evidenciado que la partida canal en zona rocosa, trasvase, entre otros, se habrían ejecutado incumpliendo las especificaciones técnicas del expediente técnico, los que podrían afectar el funcionamiento de la infraestructura de riego, restringiendo el cumplimiento de los objetivos del proyecto, las referidas deficiencias se describen a continuación:

SOBRE EL ESTADO DE LAS ESTRUCTURAS DE RIEGO EJECUTADAS

Trasvase (Pase aéreo)

Durante la inspección física realizada, se observa que en la estructura de trasvase, referida a la estructura hidráulica de concreto, para el cambio de sección del canal de una sección rectangular a una sección circular; se han construido 2 cajas hidráulicas de concreto, una al ingreso del canal y otro a la salida del canal entubado, advirtiéndose que en la caja hidráulica que da paso al sistema del canal de concreto hacia el canal entubado, no se ha cumplido con colocar la rejilla de protección proyectada, por lo cual el canal entubado que constituye el trasvase se encuentra expuesto al ingreso de objetos, materiales y elementos extraños que transporta el agua, la evidencia del incumplimiento en la colocación de las rejillas se muestra en las siguientes fotografías:

CONTRALORÍA V°B°
Firmado digitalmente por TOLEDO ROSALES Luz Consuelo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-10-2024 18:24:46 -05:00

CONTRALORÍA V°B°
Firmado digitalmente por CACERES VILLANUEVA Yondi Leonel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-10-2024 18:20:11 -05:00

CONTRALORÍA V°B°
Firmado digitalmente por VALVERDE CUEVA Dario Edmundo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-10-2024 18:43:43 -05:00

[2] Expediente técnico descargado del SEACE, enlace: https://prod2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/fichaSeleccion/fichaSeleccion.xhtml

FOTOGRAFÍA N° 1 CAJA HIDRÁULICA DE CAMBIO DE SECCION DE CANAL DE CONCRETO A CANAL ENTUBADO	FOTOGRAFÍA N° 2 INGRESO A CANAL ENTUBADO SIN REJILLA DE PROTECCION

Fuente: Inspección física realizada el 30 de setiembre de 2024.
Elaborado por: Comisión de control

Sin embargo, según el expediente técnico del proyecto, aprobado mediante Resolución Gerencial Sub Regional n.° 330-2021-REGION ANCASH/SRP/G de 20 de octubre de 2021, Capítulo 9: Especificaciones Técnicas, establece respecto a la rejilla metálica; lo siguiente:

> **"Partida 04.02: Obras de Arte**
> **Sub Partida 04.02.04: Caja de Cambio de Sección**
> **Actividad 04.02.04.05 Estructura Metálica**
> **Ítem 04.02.04.05.01 Rejilla Metálica de 3/12x1/2" @ 5cm**,
> *(…)*
> *Descripción*
> *Las rejillas tienen por objeto restringir el ingreso de cuerpos flotantes al sistema de conducción, por tanto, deben tener la suficiente firmeza para soportar el empuje de una eventual acumulación de materiales en su frente.*
> *(…)"*

También, según el plano de Obras de Arte, OA 03 que figura en el expediente técnico aprobado, se considera el detalle de la rejilla de protección, tal como se muestra a continuación:

> *"(…)*
> *Plano OA-03, Obras de Arte, Caja de Cambio Arquitectura y Estructuras".*

CONTRALORÍA V°B°
Firmado digitalmente por TOLEDO ROSALES Luz Consuelo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-10-2024 18:24:46 -05:00

CONTRALORÍA V°B°
Firmado digitalmente por CACERES VILLANUEVA Yondi Leonel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-10-2024 18:20:11 -05:00

CONTRALORÍA V°B°
Firmado digitalmente por VALVERDE CUEVA Dario Edmundo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-10-2024 18:43:43 -05:00

IMAGEN N° 1
PLANO DE CAJA DE CAMBIO DE SECCIÓN

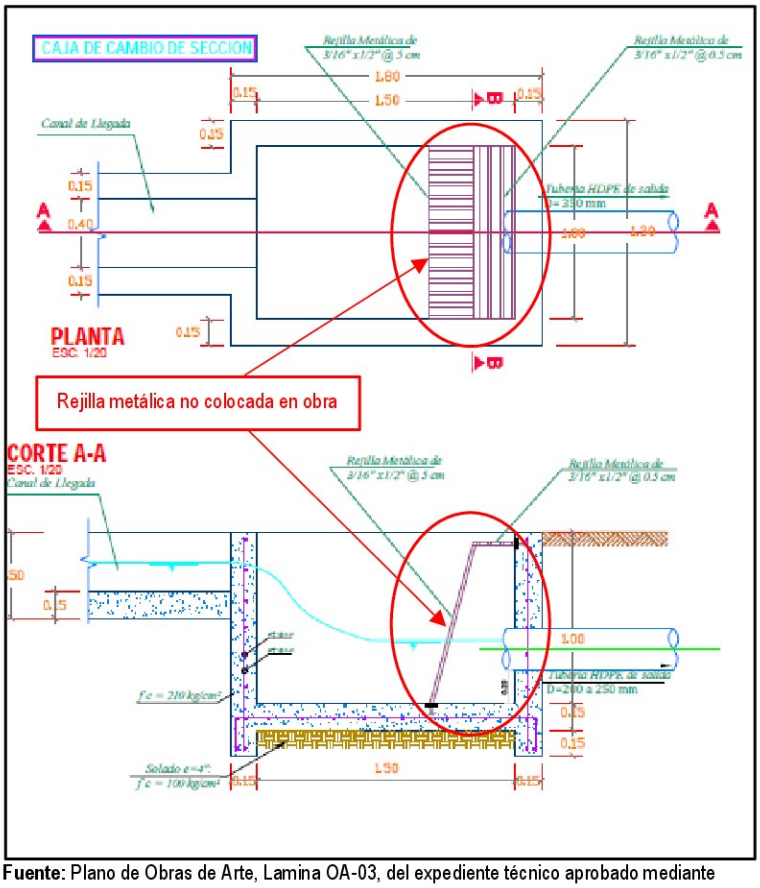

Fuente: Plano de Obras de Arte, Lamina OA-03, del expediente técnico aprobado mediante Res. Ger.l Sub Regional n.° 330-2021-REGION ANCASH/SRP/G de 20 de octubre de 2021.

Además, según la valorización n.° 9, cuya conformidad fue aprobada mediante el Informe n.° 062-2023-REGION ANCASH/GSRP/SGIMA/ASyL de 29 de enero de 2024, se observa que el Ítem 04.02.04.05.01: Rejilla Metálica de 3/12 x ½" @5cm, fue reportada como ejecutada, tal como se muestra en la imagen siguiente:

IMAGEN N° 2
REPORTE DE PARTIDAS EJECUTADAS – VALORIZACION 9

PARTIDAS EJECUTADAS – DICIEMBRE 2023

ITEM	DESCRIPCIÓN	METRADO EJECUTADO DEL MES	UNIDAD
04.02.04.05	ESTRUCTURA METALICA		
04.02.04.05.C1	REJILLA METALICA DE 3/12X1/2"@5Cm	2.50	m

Fuente: Informe n.° 062-2023-REGION ANCASH/GSRP/SGIMA/ASyL, de 29 de enero de 2024, que da conformidad a la valorización n.° 9.
Elaborado por: Comisión de Control

Al respecto, considerando que el contratista es el responsable de la ejecución de la obra según las normativas vigentes, tal como lo ordena la Norma Técnica G.030, Derechos y Responsabilidades del Reglamento Nacional de Edificaciones, la cual que establece:

Firmado digitalmente por TOLEDO ROSALES Luz Consuelo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-10-2024 18:24:46 -05:00

Firmado digitalmente por CACERES VILLANUEVA Yondi Leonel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-10-2024 18:20:11 -05:00

Firmado digitalmente por VALVERDE CUEVA Dario Edmundo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-10-2024 18:43:43 -05:00

"(…)
Sub Capítulo II
Del Constructor
(…)
Artículo 25.- Es responsabilidad del constructor:
i. ***Ejecutar la obra con sujeción al proyecto y a las normas vigentes***
(…)"

Asimismo, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que:

(…)
Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor
187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra
(…)

Asimismo, de acuerdo a lo establecido en la Norma GE.030 Calidad de la Construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones, señala:

"(…)
Artículo 9.- *El constructor ejecutará los procesos constructivos comprendidos en la obra, bajo indicadores de resultados de calidad, para demostrar el cumplimiento de su compromiso contractual, para ello el contratista tendrá que entregar al cliente las evidencias de cumplimiento de los códigos, reglamentos y normas, así como las pruebas, ensayos, análisis e investigaciones de campo previstas en el proyecto.*

Artículo 10.- *El supervisor es el responsable de exigir el cumplimiento de la aplicación de la gestión de calidad en la ejecución de obra, con el fin de asegurar el cumplimiento del nivel de calidad definido en el proyecto.*

El supervisor está en la obligación de requerir al cliente, las aclaraciones o consultas sobre aspectos no definidos o ambiguos del proyecto. Las actividades del supervisor deben orientarse a criterios preventivos, ya que tiene como premisas de trabajo, el lograr que se cumpla con las condiciones de alcances, plazo, calidad y costo.
(…)"

Firmado digitalmente por TOLEDO ROSALES Luz Consuelo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-10-2024 18:24:46 -05:00

En tal sentido, de lo descrito anteriormente, se advierte que la sub partida 04.02.04.05 Estructura Metálica, ha sido ejecutada parcialmente, no habiéndose ejecutado el ítem 04.02.04.05.01 Rejilla Metálica, pese a haberse considerado su ejecución en la valorización n.° 9, al respecto, además, corresponde precisar que la no instalación de rejilla metálica no garantiza el permanente flujo del agua a lo largo de la tubería de trasvase, debido a la obstrucción que se generaría en el ingreso por elementos extraños, asimismo, luego de lo observado en la inspección física no se habría cumplido con garantizar la calidad de las obras ejecutadas en la caja de cambio de sección en la zona de empalme entre el muro de concreto y la tubería HDPE.

Firmado digitalmente por CACERES VILLANUEVA Yondi Leonel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-10-2024 18:20:11 -05:00

Canal de concreto sobre terreno conglomerado

Durante la inspección física se constató que el canal de riego en el tramo comprendido entre las progresivas 1+080 a 1+164, tiene una inclinación mayor a 45°, donde la velocidad del flujo de agua se incrementaría a razón del incremento de la pendiente, no advirtiéndose la existencia de obras de disipación de energía, en esa misma línea se observa que al final del tramo inclinado el canal gira abruptamente hacia su derecha en un ángulo casi recto, en esta curva,

Firmado digitalmente por VALVERDE CUEVA Dario Edmundo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-10-2024 18:43:43 -05:00

bajo el canal, se constata que el suelo está erosionado y ha socavado en parte la plataforma del canal y que para proteger dicha zona se ha colocado una especie de muro rústico con piedras, tal como se muestra en las fotografías siguientes:

FOTOGRAFÍA N° 3 ZONA DENDE OCURRE EL CAMBIO DE PENDIENTE DEL CANAL LLEGANDO A MAS DE 45° DE INCLINACIÓN	FOTOGRAFÍA N° 4 CAMBIO DE DIRECCIÓN DEL CANAL AL FINAL DEL TRAMO CON PENDIENTE MAYOR A 45°

Fuente: Inspección física realizada el 30 de setiembre de 2024.
Elaborado por: Comisión de control.

También se ha constatado que, en ciertos puntos, a lo largo del canal se observan fisuras que traspasan transversalmente el muro del canal, tal como se muestra en las fotografías siguientes:

FOTOGRAFÍA N° 5 FISURA EN MURO LATERAL IZQUIERDO DEL CANAL	FOTOGRAFÍA N° 6 FISURA EN MURO LATERAL DERECHO DEL CANAL

Fuente: Inspección física realizada el 30 de setiembre de 2024.
Elaborado por: Comisión de control

Sin embargo, de acuerdo a lo establecido en la Norma GE.030 Calidad de la Construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones, se conoce:

> *"(…)*
> ***Artículo 9.-*** *El constructor ejecutará los procesos constructivos comprendidos en la obra, bajo indicadores de resultados de calidad, para demostrar el cumplimiento de su compromiso contractual, para ello el contratista tendrá que entregar al cliente las evidencias de cumplimiento de los códigos, reglamentos y normas, así como las pruebas, ensayos, análisis e investigaciones de campo previstas en el proyecto.*
>
> ***Artículo 10.-*** *El supervisor es el responsable de exigir el cumplimiento de la aplicación de la gestión de calidad en la ejecución de obra, con el fin de asegurar el cumplimiento del nivel de calidad definido en el proyecto.*
>
> *El supervisor está en la obligación de requerir al cliente, las aclaraciones o consultas sobre aspectos no definidos o ambiguos del proyecto. Las actividades del supervisor*

Firmado digitalmente por TOLEDO ROSALES Luz Consuelo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-10-2024 18:24:46 -05:00

Firmado digitalmente por CACERES VILLANUEVA Yondi Leonel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-10-2024 18:20:11 -05:00

Firmado digitalmente por VALVERDE CUEVA Dario Edmundo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-10-2024 18:43:43 -05:00

deben orientarse a criterios preventivos, ya que tiene como premisas de trabajo, el lograr que se cumpla con las condiciones de alcances, plazo, calidad y costo.
(…)"

Por lo expuesto se advierte que la construcción del canal de concreto, estaría inobservando las normas que salvaguardan la calidad de la obra, debido a que el muro del canal no contiene convenientemente el flujo del agua y presenta fisuras en diferentes puntos de su recorrido, lo cual ocasiona fuga y filtraciones de agua que erosionan y debilitan el terreno de fundación del canal, lo cual evidencia la falta de control y el aseguramiento de la calidad de la obra conforme exige el expediente técnico y la normativa.

Canal en zona rocosa

En la inspección física realizada el 30 de setiembre de 2024, se constató que en la progresiva 3+300, el canal disminuye las dimensiones de su sección hidráulica debido a que se ha ejecutado su construcción sobre una zona rocosa, observándose que no se ha conformado la caja del canal según las dimensiones establecidas en el expediente técnico, de tal forma que las dimensiones del canal se reducen notablemente, evidenciándose que no se ejecutaron las labores de excavación en roca fija para la conformación de la caja del canal en sus reales dimensiones, tal como se muestra en la siguiente fotografía:

FOTOGRAFÍA N° 7
SECCION DONDE SE DISMINUYEN LAS DIMENSIONES DE LA CAJA DEL CANAL

Fuente: Inspección física realizada el 30 de setiembre de 2024.
Elaborado por: Comisión de control

Sin embargo, las especificaciones técnicas del expediente técnico, sub partida 04.01.02 Movimiento de Tierras, Item 04.01.02.02 Corte en Roca Fija, dispone:

(…)
Ejecución
Voladura Controlada
Debido a la cercanía de viviendas y zonas de cultivo en las zonas de excavación y para evitar alteración del estado del material más al interior de la cara del talud, deberá considerarse este tipo de trabajo en todos los sectores de corte en roca.
Las voladuras controladas se refieren a la ejecución y utilización programada de las perforaciones, los explosivos y las detonaciones, sea mediante separación adecuada de los taladros, carga adecuada, detonadores o sistemas de iniciación, de tal manera que evite o minimice la proyección.
(…)

Asimismo, en la hoja de presupuesto del expediente técnico, la partida 04 Estructuras, Sub partida 04.01 Canal Principal de Proyecto, Item 04.01.02.02 Corte en Roca Fija, considera un metrado de 1804.44 m3 de corte, tal como se muestra en la siguiente imagen:

Firmado digitalmente por TOLEDO ROSALES Luz Consuelo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-10-2024 18:24:46 -05:00

Firmado digitalmente por CACERES VILLANUEVA Yondi Leonel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-10-2024 18:20:11 -05:00

Firmado digitalmente por VALVERDE CUEVA Dario Edmundo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-10-2024 18:43:43 -05:00

IMAGEN N° 3
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD DE CORTE EN ROCA FIJA

04.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				847,825.79
04.01.02.01	EXCAVACION EN SUELO CONGLOMERADO	m3	3,007.40	53.51	160,925.97
04.01.02.02	CORTE EN ROCA FIJA (PERF. Y DISP)	m3	1,202.96	132.04	158,838.84
04.01.02.03	CORTE EN ROCA SUELTA (PERF. Y DISP)	m3	1,804.44	110.23	198,903.42
04.01.02.04	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	1,323.12	54.91	72,652.52
04.01.02.05	REFINE, NIVELACION Y COMPACTADO	m2	4,048.31	2.36	9,554.01

Fuente: Hoja de Presupuesto del expediente Técnico de la obra, aprobado con Resolución Gerencial Sub Regional n.° 330-2021-REGION ANCASH/SRP/G de 20 de octubre de 2021.
Elaborado por: Comisión de Control

Sobre el particular, en la ejecución de la sección del canal principal de concreto, se habría incumplido con la ejecución de la Sub Partida 04.01.02 Movimiento de Tierras, Item 04.01.02.02 Corte en Roca Fija (Perf. y Disp), además de incumplir con lo dispuesto en el artículo n.° 187 Funciones del Inspector o Supervisor, el cual dispone:

> *"(…)*
> *187.1 La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permenentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato (…)"*

Además, el contratista es responsable de la ejecución de la obra según las normativas vigentes, tal como e stablece la Norma Técnica G.030 Derechos y Responsabilidades del Reglamento Nacional de Edificaciones, que establece:

> *"(…)*
> ***Sub Capítulo II***
> ***Del Constructor***
> *(…)*
> ***Artículo 25.-*** *Es responsabilidad del constructor:*
> *i. Ejecutar la obra con sujeción al proyecto y a las normas vigentes*
> *(…)"*

En ese sentido, la ejecución de la Sub Partida 04.01.02 Movimiento de Tierras, Item 04.01.02.02 Corte en Roca Fija (Perf. y Disp), incumplen las exigencias establecidas en las especificaciones técnicas y las exigencias básicas del buen procedimiento constructivo, debido a que en el tramo evaluado no se ha conformado la sección hidráulica del canal con las dimensiones de la sección típica, inobservando lo dispuesto en las especificaciones técnicas del expediente técnico y las normas vigentes.

Firmado digitalmente por TOLEDO ROSALES Luz Consuelo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-10-2024 18:24:46 -05:00

b) Criterio:

Las situaciones descritas precedentemente, inobservan los criterios siguientes:

Firmado digitalmente por CACERES VILLANUEVA Yondi Leonel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-10-2024 18:20:11 -05:00

- **Expediente Técnico del proyecto "Mejoramiento del sistema de riego del canal Santa Cruz, distrito de Cochapetí, provincia de Huarmey-departamento de Ancash" CUI 2424392**
  (…)

  09 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
  (…)
  04 ESTRUCTURAS
  (…)
  04.01.02MOVIMIENTO DE TIERRAS
  (…)
  04.01.02.02 CORTE EN ROCA FIJA (PERF. Y DISP)

Firmado digitalmente por VALVERDE CUEVA Dario Edmundo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-10-2024 18:43:43 -05:00

Descripción

Se considera como roca fija aquel material que para su desagregación requiere el empleo de explosivos de alto poder por ser muy compactos. En este grupo están las rocas calizas, areniscas y calcáreas duras. El responsable de la obra deberá presentar un diseño de tal manera de restringir la voladura del prisma de excavación y con las precauciones de no producir alteraciones en la consistencia del terreno natural de base, cualquier sobre excavación en la base de cimentación será rellenada con concreto por cuenta del responsable de la obra.

El responsable de la obra en el caso de utilizar explosivos deberá tomar las medidas de seguridad necesarias para el personal, terceros, equipos y la obra misma.

(…)

04.02.04.05 ESTRUCTURA METÁLICA

04.02.04.05.01 REJILLA METÁLICA DE 3/12X1/2"@5cm

Descripción

Las rejillas tienen por objeto restringir el ingreso de cuerpos flotantes al sistema de conducción, por tanto, deben tener la suficiente firmeza para soportar el empuje de una eventual acumulación de materiales en su frente.

(…)

04 ESTRUCTURAS

04.01 CANAL PRINCIPAL DE CONCRETO

(…)

04.01.02MOVIMIENTO DE TIERRAS

04	ESTRUCTURAS				3,459,052.19
04.01	CANAL PRINCIPAL DE PROYECTO				3,179,021.23
04.01.01	OBRAS PRELIMINARES				63,759.50
04.01.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE DE ARBUSTOS Y MALESAS	m2	8,674.95	2.36	20,472.88
04.01.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2	6,361.63	1.47	9,351.60
04.01.01.03	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCION	mes	7.00	4,847.86	33,935.02
04.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				847,825.79
04.01.02.01	EXCAVACION EN SUELO CONGLOMERADO	m3	3,007.40	53.51	160,925.97
04.01.02.02	CORTE EN ROCA FIJA (PERF. Y DISP)	m3	1,202.96	132.04	158,838.84
04.01.02.03	CORTE EN ROCA SUELTA (PERF. Y DISP)	m3	1,804.44	110.23	198,903.42
04.01.02.04	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	1,323.12	54.91	72,652.52
04.01.02.05	REFINE, NIVELACION Y COMPACTADO	m2	4,048.31	2.36	9,554.01

18 PLANOS

(…)

ESPECIALIDAD: OBRAS DE ARTE

PLANO:CAJA DE CAMBIO ARQUITECTURA Y ESTRUCTURAS

OA-03

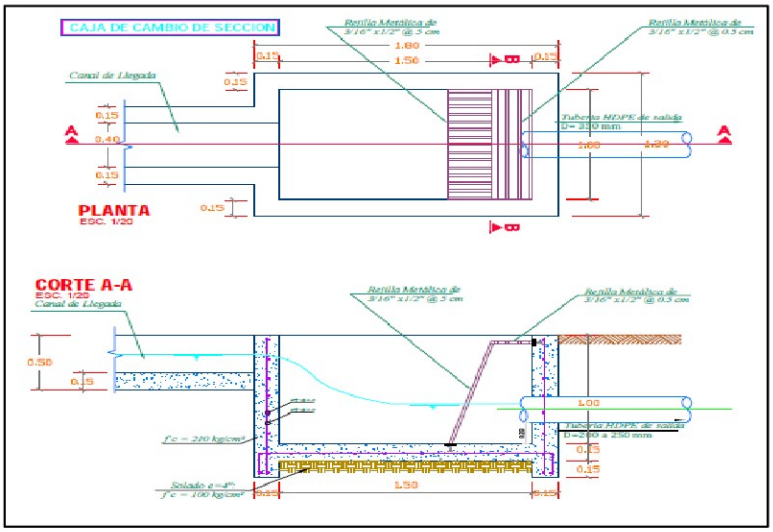

Firmado digitalmente por TOLEDO ROSALES Luz Consuelo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-10-2024 18:24:46 -05:00

Firmado digitalmente por CACERES VILLANUEVA Yondi Leonel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-10-2024 18:20:11 -05:00

Firmado digitalmente por VALVERDE CUEVA Dario Edmundo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-10-2024 18:43:43 -05:00

- **Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF vigente desde el 30 de enero de 2019 y sus modificatorias.**

  (…)
  Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor
  187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes.
  En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico.
  (…)

- ***Norma Técnica G.030 Derechos y Responsabilidades; del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 011-2006-VIVIENDA, vigente desde el 9 de mayo de 2006.***
  SUB CAPÍTULO II
  DEL CONSTRUCTOR

  (…)
  ARTÍCULO 25.- ES RESPONSABILIDAD DEL CONSTRUCTOR
  i. Ejecutar la obra con sujeción al proyecto y las normas vigentes
  (…)

- **Norma Técnica GE.030 Calidad de la Construcción, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 011-2006-VIVIENDA, vigente desde el 9 de mayo de 2006.**

  (…)
  ARTICULO 9

  El constructor ejecutará los procesos constructivos comprendidos en la obra, bajo indicadores de resultados de calidad, para demostrar el cumplimiento de su compromiso contractual, para ello el contratista tendrá que entregar el cliente las evidencias de cumplimiento de los códigos, reglamentos y normas, así como las pruebas, ensayos, análisis e investigaciones de campo previstas en el proyecto.
  (…)

  SUB CAPÍTULO II
  DEL CONSTRUCTOR
  (…)
  ARTÍCULO 25.- ES RESPONSABILIDAD DEL CONSTRUCTOR
  ii. Ejecutar la obra con sujeción al proyecto y las normas vigentes
  (…)

Firmado digitalmente por TOLEDO ROSALES Luz Consuelo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-10-2024 18:24:46 -05:00

Firmado digitalmente por CACERES VILLANUEVA Yondi Leonel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-10-2024 18:20:11 -05:00

Firmado digitalmente por VALVERDE CUEVA Dario Edmundo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-10-2024 18:43:43 -05:00

c) Consecuencia:

La situación expuesta, podría afectar el funcionamiento de la infraestructura construida; posibilitando el incumplimiento de los objetivos del proyecto, situación que no ha sido considerada por el comité de recepción de la obra.

2. LA ENTIDAD HABRÍA APROBADO EL PAGO DE PARTIDAS NO EJECUTADAS Y PARCIALMENTE EJECUTADAS EN VALORIZACIONES, GENERÁNDOSE EL RIESGO DE LA EJECUCIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS INDEBIDAMENTE POR S/245 523,23

a) Condición

De la inspección física realizada el 30 de setiembre de 2024 y asentada en el acta correspondiente, se ha evidenciado que no se han ejecutado algunas partidas del proyecto, así como, se han ejecutado otras de manera parcial, los mismos que se describen a continuación:

Componente de forestación y reforestación con especias nativas y su correspondiente protección

De la revisión al capítulo 02: Memoria descriptiva del expediente técnico aprobado, respecto a la conservación hídrica a través de la siembra de agua, el numeral 2.2. Descripción del Proyecto, estableció:

> *"(…)*
> ***I. Conservación Hídrica a través de la siembra de agua:***
> - ***Forestación y reforestación con especies nativas***
> ***La forestación con especies nativas se realizará en un área de 6.92 hectáreas****, que tendrá la finalidad de recuperar la cobertura vegetal y mejorar las condiciones ambientales de las áreas adyacentes*
> *(…)*
> - ***Protección de plantaciones forestales de especies nativas***
> ***La protección de plantaciones forestales en todo el perímetro****, actividad para dar sostenimiento al proyecto hasta el desarrollo de las plantaciones con fines de protección, el cual* ***se efectuará en 6.92 has con fines de protección****.*
> *(…)" [Énfasis y subrayado agregado]*

Además, en la hoja de presupuesto del proyecto, se evidencia que para la ejecución de la *"Partida 03. Conservación Hídrica a través de la siembra de agua, Sub Partida 03.01 Forestación y Reforestación con Especies Nativas y Sub Partida 03.02 Protección de Plantaciones Forestales de Especies Nativas"*, consideraron:

IMAGEN N° 4
PRESUPUESTO PARA FORESTACION Y PROTECCION

03	CONSERVACION HIDRICA A TRAVES DE LA SIEMBRE DE AGUA				162,548.90
03.01	FORESTACION Y REFORESTACION CON ESPECIES NATIVAS				135,007.41
03.01.01	TRAZO Y MARCACION	ha	6.92	1,776.58	12,293.93
03.01.02	HOYACION	und	7,684.00	3.61	27,739.24
03.01.03	TRASLADO DE PLANTONES	und	7,684.00	0.95	7,299.80
03.01.04	DISTRIBUCION DE PLANTONES	und	7,684.00	0.95	7,299.80
03.01.05	PLANTACION	und	7,684.00	10.46	80,374.64
03.02	PROTECCION DE PLANTACIONES FORESTALES DE ESPECIES NATIVAS				27,541.49
03.02.01	TRAZO Y REPLANTEO	m2	1,106.45	1.98	2,190.77
03.02.02	EXCAVACION PARA CERCO	und	1,107.00	3.61	3,996.27
03.02.03	TENDIDO DE ALAMBRES DE PUAS	m	2,766.12	7.72	21,354.45

Fuente: Expediente Técnico de obra, aprobado con Resolución Gerencial Sub Regional n.° 330-2021-REGION ANCASH/SRP/G de 20 de octubre de 2021.
Elaborado por: Comisión de Control.

Es así que, durante ejecución de obra el contratista presento once (11) valorizaciones mensuales, que fueron aprobadas por el supervisor; quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra; y en relación a la "*Partida 03. Conservación Hídrica a través de la siembra de agua, Sub Partida 03.01 Forestación y Reforestación con Especies Nativas y Sub Partida 03.02 Protección de Plantaciones Forestales de Especies Nativas*" fueron valorizadas por el contratista y aprobadas por el supervisor en las valorizaciones n.° 07, 08 y en la valorización n.° 11 reportaron el avance físico acumulado de las citadas partidas de 100%; tal como se muestra:

Firmado digitalmente por TOLEDO ROSALES Luz Consuelo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-10-2024 18:24:46 -05:00

Firmado digitalmente por CACERES VILLANUEVA Yondi Leonel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-10-2024 18:20:11 -05:00

Firmado digitalmente por VALVERDE CUEVA Dario Edmundo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-10-2024 18:43:43 -05:00

IMAGEN N° 5
EXTRACTO DE VALORIZACIÓN N° 11 -PARTIDA 03
CONSERVACION HIDRICA A TRAVÉS DE LA SIEMBRA DE AGUA

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD	VALORIZACION ACUMULADA ACTUAL			SALDO POR VALORIZAR		
			METRADO	IMPORTE PARCIAL (S/)	(%)	METRADO	IMPORTE PARCIAL (S/)	(%)
03	CONSERVACION HIDRICA A TRAVÉS DE LA SIEMBRA DE AGUA							
03.01	FORESTACION Y REFORESTACION CON ESPECIES NATIVAS							
03.01.01	TRAZO Y MARCACION	ha	6.92	12293.93	100%	0	0	0%
03.01.02	HOYACION	und	7684	27739.24	100%	0	0	0%
03.01.03	TRASLADO DE PLANTONES	und	7684	7299.8	100%	0	0	0%
03.01.04	DISTRIBUCION DE PLANTONES	und	7684	7299.8	100%	0	0	0%
03.01.05	PLANTACION	und	7684	80374.64	100%	0	0	0%
03.02	PROTECCION DE PLANTACIONES FORESTALES DE ESPECIES NATIVAS							
03.02.01	TRAZO Y REPLANTEO	m2	1106.45	2190.77	100%	0	0	0%
03.02.02	EXCAVACION PARA CERCO	und	1107	3996.27	100%	0	0	0%
03.02.03	TENDIDO DE ALAMBRES DE PUAS	m	2766.12	21354.45	100%	0	0	0%

Fuente: Informe n.° 384-2024-REGION ANCASH/GSRP/SGIMA/ASyL.
Elaborado por: Comisión de Control.

De otro lado, según el acta de observaciones de 19 de julio de 2024, suscrita por los integrantes del Comité de Recepción de Obra y la Empresa Contratista CINVEC S.A.C., señalaron como parte de sus observaciones lo siguiente:

(…)
- *Reponer plantones, según expediente técnico.*
- *Reponer la protección de plantaciones (protección de alambres de púas).*

(…)

No obstante, durante el recorrido de inspección física realizada el 30 de setiembre, por la comisión de control y funcionarios de la Entidad, no se evidenció indicios de trabajos de excavación de hoyos para colocar plantaciones, instalación de especies forestales nativas, indicios de trabajos de protección de plantaciones forestales nativas en los lugares asignados para tal fin en el expediente técnico y los planos[3], tal como se muestra en las fotografías siguientes:

FOTOGRAFÍA N° 8 AREAS ASIGNADAS PARA FORESTACIÓN QUE NO EVIDENCIAN ACTIVIDADES DE PLANTACIÓN Y PROTECCIÓN	FOTOGRAFÍA N° 9 AREAS ASIGNADAS PARA FORESTACIÓN EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO QUE NO EVIDENCIAN HABER SIDO FORESTADAS Y PROTEGIDAS
Se observa arbustos propios de la zona, no se evidencia hoyadas, ni plantaciones nativas instaladas como parte del proyecto	No se evidencia la instalación de especies forestales nativas ni la colocación de elementos de protección – postes y alambre de púas.

Fuente: Acta de inspección fisica de 30 de etiembre de 2024.
Elaborado por: Comisión de control

Firmado digitalmente por TOLEDO ROSALES Luz Consuelo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-10-2024 18:24:46 -05:00

Firmado digitalmente por CACERES VILLANUEVA Yondi Leonel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-10-2024 18:20:11 -05:00

Firmado digitalmente por VALVERDE CUEVA Dario Edmundo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-10-2024 18:43:43 -05:00

[3] Las áreas asignadas para la instalación y protección de especies forestales nativas figuran en el Capítulo 18: Anexos, Planos del Expediente Técnico, Plano Clave km 0+000 – km 5+783.30 – PC-01; donde; la ubicación de área 1: aproximadamente entre las progresivas 1+400 a 1+600, área 2: aproximadamente entre las progresivas 1+650 a 1+900 y área 3: aproximadamente entre las progresivas 2+200 a 2+350.

De lo expuesto, se advierte que, la Entidad a través del supervisor de obra no habría controlado el avance real de la obra y considerando la inspección efectuada por la comisión de control y funcionarios de la Entidad en relación a la "*Partida 03. Conservación Hídrica a través de la siembra de agua, Sub Partida 03.01 Forestación y Reforestación con Especies Nativas y Sub Partida 03.02 Protección de Plantaciones Forestales de Especies Nativas*" se verifico que no existen evidencias de plantaciones y protección de áreas de plantaciones con cercos de alambre de púas que se hayan efectuado anteriormente, incumpliendo lo establecido en el numeral 194.3 del artículo 194 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que señala:

> *"194.3. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada, durante la ejecución de la obra,* ***las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados*** *aplicando las partidas y precios unitarios del desagregado de partidas que dio origen a la propuesta (…)"* [énfasis y subrayado agregado]

Finalmente, considerando las valorizaciones presentadas por el contratista, aprobadas por el supervisor y con conformidad de pago del área de Supervisión y Liquidaciones – SRP, se advierte que, se ha valorizado la ejecución de la Partida 03 Conservación Hídrica a través de la siembra de agua y sus correspondientes Sub Partidas: Sub Partida 03.01 Forestación y Reforestación con Especies Nativas y Sub Partida 03.02 Protección de Plantaciones Forestales de Especies Nativas, en su totalidad, pese a que no habrían sido ejecutadas, lo cual significa la ejecución del presupuesto valorizado de S/162 548.90 correspondiente al costo directo de la partida y sub partidas mencionadas, a la que luego de adicionársele el monto correspondiente a Gastos Generales, Utilidad e IGV, asciende a S/219 082,76, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

CUADRO N° 6
PRESUPUESTO VALORIZADO DE PARTIDA CONSERVACIÓN HÍDRICA A TRAVES DE LA SIEMBRA DE AGUA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO	P. UNITARIO	PARCIAL S/
03	**CONSERVACIÓN HIDRICA A TRAVES DE LA SIEMBRA DE AGUA**				**162,548.90**
03.01	**FORESTACIÓN Y REFORESTACIÓN CON ESPECIES NATIVAS**				**135,007.41**
03.01.01	Trazo y marcación	ha	6.92	1 776.58	12,293.93
03.01.02	Hoyación	und	7 684.00	3.61	27,739.24
03.01.03	Traslado de plantones	und	7 684.00	0.95	7,299.80
03.01.04	Distribución de plantones	und	7 684.00	0.95	7,299.80
03.01.05	Plantación	und	7 684.00	10.46	80,374.64
03.02	**PROTECCIÓN DE PLANTACIONES FORESTALES DE ESPECIES NATIVAS**				**27,541.49**
03.02.01	Trazo y replanteo	m2	1 106.45	1.98	2,190.77
03.02.02	Excavación para cerco	und	1 107.00	3.61	3,996.27
03.02.03	Tendido de alambre de púas	m	2 766.12	7.72	21,354.45
	COSTO DIRECTO				**162,548.90**
	GASTOS GENERALES (7.22 % CD)				11 736.03
	UTILIDAD (7% CD)				11 378.42
	SUB TOTAL				**185,663.35**
	IGV (18%)				33 419.40
	TOTAL (S/)				**219 082.76**

Fuente: Expediente Técnico de obra, aprobado con Resolución Gerencial Sub Regional n.° 330-2021-REGION ANCASH/SRP/G de 20 de octubre de 2021
Elaborado por: Comisión de Control

Firmado digitalmente por TOLEDO ROSALES Luz Consuelo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-10-2024 18:24:46 -05:00

Firmado digitalmente por CACERES VILLANUEVA Yondi Leonel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-10-2024 18:20:11 -05:00

Canal Tapado

Según el acta de inspección física de 30 de setiembre de 2024, respecto al canal tapado, se ha verificado que, para cubrir el canal en algunos tramos, se han construido bloques de concreto de forma cuadrangular cuyas medidas; de largo (L) por ancho (A) por espesor (E) son: LxAxE=0.7 m x 0.7 m x 0.1 m, llegando a identificar que se ha tapado el canal en los tramos y longitudes que se detallan a continuación:

Firmado digitalmente por VALVERDE CUEVA Dario Edmundo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-10-2024 18:43:43 -05:00

CUADRO N° 7
TRAMOS CON CANAL TAPADO

Progresiva de Referencia	Longitud de Canal Tapado (m)	Progresiva de Referencia	Longitud de Canal Tapado (m)	Progresiva de Referencia	Longitud de Canal Tapado (m)
0+124	9.80	0+794	3.50	3+277	2.80
0.153	5.50	2+181	7.00	3+220	4.20
0+167	8	0+805	10.50	3+657	14.00
0+189.50	6.50	2+355	13.30	3+690	21
0+390	5.60	2+381	43.40	4+635	3.50
0+420	6.30	2+475	6.30	4+670	4.90
0+428	2.10	2+737	6.60	4+910	6.30
0+440	4.20	2+945	5.60	4+970	4.90
0+461	4.90	3+064	1.40	5+120	6.30
0+589	3.50	3+120	1.40	5+312	32.90
0+772	2.10	3+195	25.2	5+350	2.10

Fuente: Acta de Inspección Física de 30 de setiembre de 2024

De la información consolidada en el cuadro anterior, se observa que se han tapado un total de 285.6 m, los cuales equivalen a 19.992 m3 de concreto.

Sin embargo, según la hoja de presupuesto del expediente técnico del proyecto, en la meta Sub Partida 04.01.04. Tapas de Canal de Concreto Armado, Item 04.01.04.03 Concreto f'c=210 kg/cm2, considera un total de 29.55 m3 de concreto, tal como se muestra en la imagen siguiente:

IMAGEN N° 6
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD CONCRETO f'c=210 kg/cm2

04.01.04	TAPAS DE CANAL DE CONCRETO ARMADO				42,984.47
04.01.04.01	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	2,304.82	7.55	17,401.39
04.01.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	168.84	56.93	9,612.06
04.01.04.03	CONCRETO f'c = 210 kg/cm2	m3	29.55	515.40	15,230.07

Fuente: Hoja de Presupuesto del expediente Técnico de la obra, aprobado con Resolución Gerencial Sub Regional n.° 330-2021-REGION ANCASH/SRP/G de 20 de octubre de 2021.
Elaborado por: Comisión de Control

Firmado digitalmente por TOLEDO ROSALES Luz Consuelo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-10-2024 18:24:46 -05:00

No obstante, mediante el Informe n.° 384-2024-REGION ANCASH/GSRP/SGIMA/ASyL,que aprueba la valorización n.° 11 del proyecto, se muestra que el reporte de la Sub Partida n.° 04.01.04 Tapas de Canal de Concreto Armado, Item 04.01.04.03 Concreto f'c=210 kg/cm2 el avance acumulado de 100% y no existe saldo por valorizar.

Al respecto, se advierte que existe una diferencia de 9.56 m3 de concreto f'c=210 kg/cm2 que no se han ejecutado pero que han sido valorizados, los mismos que equivalen a un monto de S/6 639,51, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

Firmado digitalmente por CACERES VILLANUEVA Yondi Leonel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-10-2024 18:20:11 -05:00

CUADRO N° 8
PRESUPUESTO VALORIZADO DE PARTIDA TAPAS DE CANAL DE CONCRETO

DESCRIPCIÓN	MONTO S/
Costo Directo	4 926.20
Gastos Generales (7.22 % CD)	355.67
Utilidad (7% CD)	344.83
Sub Total	**5 626.70**
IGV (18%)	1 012.81
TOTAL	**6 639.51**

Fuente: Expediente Técnico de obra, aprobado con Resolución Gerencial Sub Regional n.° 330-2021-REGION ANCASH/SRP/G de 20 de octubre de 2021
Elaborado por: Comisión de Control

Firmado digitalmente por VALVERDE CUEVA Dario Edmundo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-10-2024 18:43:43 -05:00

Por lo expuesto, se advierte que la valorización de la Sub Partida 04.01.04 Tapas de Concreto Armado, Item 04.01.04.03 Concreto f'c=210 kg/cm2, habrían sido ejecutadas parcialmente por lo cual habría sido valorizado en su totalidad sin corresponder incumpliendo lo establecido en el numeral 194.3 del artículo 194 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que señala:

> *"194.3. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada, durante la ejecución de la obra,* ***las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados*** *aplicando las partidas y precios unitarios del desagregado de partidas que dio origen a la propuesta (…)"* [énfasis y subrayado agregado]

Sellado de juntas

Durante la Inspección Física de la obra, que consta en al acta de 30 de setiembre de 2024, respecto a las juntas de dilatación del canal, se observa que a lo largo de todo el canal las juntas de dilatación se han sellado parcialmente utilizando un material impermeabilizante de características elastoméricas, las mismas que se han colocado muy superficialmente por encima del tecknoport que fue empleado como parte del encofrado durante el proceso de construcción en las zonas de unión de los bloques de concreto contiguos, el espesor del material impermeabilizante colocado en promedio es de aproximadamente 1 cm el mismo que en la mayoría de los puntos colocados se viene desprendiendo dejando la junta expuesta al flujo del agua, asimismo, entre las progresivas 0+520 a 0+631 se observa que no se ha colocado la junta asfáltica y se han impermeabilizado las juntas de dilatación, situación que se muestra de manera evidente en las fotografías siguientes:

FOTOGRAFÍA N° 10 MATERIAL DE JUNTA DESPRENDIDO	FOTOGRAFÍA N° 11 JUNTA DE DILATACIÓN SIN JUNTA ASFALTICA
	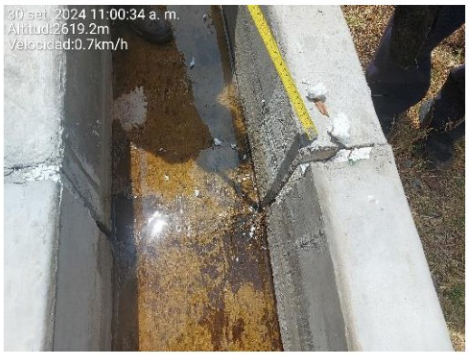

Fuente: Inspección física realizada el 30 de setiembre de 2024.
Elaborado por: Comisión de control

Sin embargo, las especificaciones técnicas del expediente técnico, sub partida 04.01.06 Sellado de juntas, Item 04.01.06.01 Juntas Asfálticas, señala lo siguiente:

> *(…)*
>
> ***Descripción***
> *Son el tipo de superficies llanas y lisas o bien el tipo de su encaje, para asegurar la transmisión de las tensiones.*
> *Estas juntas tienen como objeto de permitir eventuales desplazamientos de una estructura de concreto respecto a otra continúa debido a la dilatación, retiro del vaciado y diferencia en el asentamiento de fundación.*
> *Las dos superficies opuestas que componen la junta tienen que ser completamente separados.*
> *El residente efectuará el vaciado de la segunda superficie solo cuando el vaciado de la primera haya completado su fraguado, aplicándose sobre la primera una mano de pintura bituminosa u otro producto similar.*

Firmado digitalmente por TOLEDO ROSALES Luz Consuelo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-10-2024 18:24:46 -05:00

Firmado digitalmente por CACERES VILLANUEVA Yondi Leonel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-10-2024 18:20:11 -05:00

Firmado digitalmente por VALVERDE CUEVA Dario Edmundo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-10-2024 18:43:43 -05:00

En el curso del segundo vaciado se colocará entre dos superficies hojas de corcho simple o bituminoso u otros materiales aprobados.
(…)

Asimismo, en la hoja de presupuesto del expediente técnico, la partida 04 Estructuras, Sub partida 04.01 Canal Principal de Proyecto, Item 04.01.06.01 Juntas Asfálticas, se considera un metrado de 2 892.00 m de colocado de junta asfáltica, tal como se muestra en la siguiente imagen:

IMAGEN N° 7
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD CONCRETO f'c=210 kg/cm2

04.01.06	SELLADO DE JUNTAS				14,691.36
04.01.06.01	JUNTAS ASFALTICAS	m	2,892.00	5.08	14,691.36

Fuente: Hoja de Presupuesto del expediente Técnico de la obra, aprobado con Resolución Gerencial Sub Regional n.° 330-2021-REGION ANCASH/SRP/G de 20 de octubre de 2021.
Elaborado por: Comisión de Control

También, en la hoja de Análisis de Precios Unitarios correspondiente a la partida 04 Estructuras, Sub partida 04.01 Canal Principal de Proyecto, Item 04.01.06.01 Juntas Asfálticas, se detalla respecto a los materiales y demás insumos a emplearse para la ejecución de dicha actividad, lo mismo que se muestra en la imagen siguiente:

IMAGEN N° 8
ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE LA ACTIVIDAD DE JUNTAS ASFÁLTICAS

Partida	04.01.06.01	JUNTAS ASFALTICAS					
Rendimiento	m/DIA	MO. 100.0000	EQ. 100.0000			Costo unitario directo por : m	5.08
Código	**Descripción Recurso**			**Unidad**	**Cuadrilla**	**Cantidad**	**Precio S/.**	**Parcial S/.**
	Mano de Obra							
0101010004	OFICIAL			hh	1.0000	0.0800	19.04	1.52
0101010005	PEON			hh	1.0000	0.0800	17.20	1.38
								2.90
	Materiales							
0201050006	ASFALTO			gal		0.1330	14.41	1.92
02070200010002	ARENA GRUESA			m3		0.0030	55.00	0.17
								2.09
	Equipos							
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES			%mo		3.0000	2.90	0.09
								0.09

Fuente: Hoja de Análisis de Precios Unitarios del expediente Técnico de la obra, aprobado con Resolución Gerencial Sub Regional n.° 330-2021-REGION ANCASH/SRP/G de 20 de octubre de 2021.
Elaborado por: Comisión de Control

Del cuadro anterior, se advierte que las juntas de dilatación contemplan su ejecución mediante el uso de asfalto y arena gruesa, no obstante, se evidencia que en las juntas de dilatación que han sido ejecutadas se ha empleado un material distinto al proyectado y que además éste no rellena el total del espesor de las juntas.

De otro lado, según el acta de observaciones de 19 de julio de 2024, suscrita por los integrantes del Comité de Recepción de Obra y la Empresa Contratista CINVEC S.A.C., donde se presentan, como parte de sus observaciones, los puntos siguientes:

(…)
– *Mejorar el sellado de las juntas de dilatación en toda la extensión del canal.*
(…)

Al respecto, como se advierte; las observaciones indican **mejorar** del sellado de las juntas de dilatación, sin embargo, no especifica si dicha mejora debería hacerse con el material considerado en el expediente técnico aprobado con la Resolución Gerencial Sub Regional n.° 330-2021-REGION ANCASH/SRP/G de 20 de octubre de 2021.

Firmado digitalmente por TOLEDO ROSALES Luz Consuelo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-10-2024 18:24:46 -05:00

Firmado digitalmente por CACERES VILLANUEVA Yondi Leonel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-10-2024 18:20:11 -05:00

Firmado digitalmente por VALVERDE CUEVA Dario Edmundo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-10-2024 18:43:43 -05:00

Considerando que el contratista es el responsable de la ejecución de la obra según las normativas vigentes, tal como lo establece la Norma Técnica G.030, Derechos y Responsabilidades del Reglamento Nacional de Edificaciones, que establece:

(…)
Sub Capítulo II
Del Constructor
(…)
Artículo 25.- Es responsabilidad del constructor:
i. Ejecutar la obra con sujeción al proyecto y a las normas vigentes
(…)

Asimismo, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que:
(…)

Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor
187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra (…)

En ese sentido, se observa que se ha valorizado la ejecución de la partida 04 Estructuras, Sub partida 04.01 Canal Principal de Proyecto, Item 04.01.06.01 Juntas Asfálticas, la misma que según la valorización n.° 11, aprobada con el Informe n.° 384-2024-REGION ANCASH/GSRP/SGIMA/ASyL de 26 de abril de 2024, con lo cual se ejecuta el pago al contratista por la totalidad del presupuesto que le corresponde, el mismo que asciende a la suma de S/14 691.36, como costo directo, a la cual, luego de adicionársele el monto correspondiente a Gastos Generales, Utilidad e IGV, asciende a lo calculado en el cuadro siguiente:

CUADRO N° 9
PRESUPUESTO VALORIZADO DE PARTIDA
JUNTAS ASFÁLTICAS

DESCRIPCIÓN	MONTO S/
Costo Directo	14 691.36
Gastos Generales (7.22 % CD)	1 060.72
Utilidad (7% CD)	1 028.40
Sub Total	**16 780.48**
IGV (18%)	3 020.49
TOTAL	**19 800.97**

Fuente: Expediente Técnico de obra, aprobado con Resolución Gerencial Sub Regional n.° 330-2021-REGION ANCASH/SRP/G de 20 de octubre de 2021
Elaborado por: Comisión de Control

De lo descrito en el cuadro anterior, se advierte que la valorización pagada por la Sub Partida 04.01 Canal Principal de Proyecto, Item 04.01.06.01 Juntas Asfálticas, ascienden al monto dinerario de S/19 800.97 soles, las que han sido pagadas al contratista sin que éstas hayan sido ejecutadas conforme los señala el expediente técnico.

En ese sentido, las partidas que habrían sido aprobabas para el pago correspondiente, pese a que no fueron ejecutadas o parcialmente ejecutadas, son las siguientes:

Firmado digitalmente por TOLEDO ROSALES Luz Consuelo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-10-2024 18:24:46 -05:00

Firmado digitalmente por CACERES VILLANUEVA Yondi Leonel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-10-2024 18:20:11 -05:00

Firmado digitalmente por VALVERDE CUEVA Dario Edmundo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-10-2024 18:43:43 -05:00

CUADRO N° 10
PRESUPUESTO VALORIZADO DE PARTIDAS NO EJECUTADAS O PARCIALMENTE EJECUTADAS

PARTIDA/SUB PARTIDA/ACTIVIDAD/ITEM	MONTO
03. Conservación Hídrica	219 082.75
04.01.04.03 Concreto f'c =210 kg cm2	6 639.51
04.01.06.01 Juntas Asfálticas	19 800.97
TOTAL	**245 523.23**

Fuente: Expediente Técnico de obra, aprobado con Resolución Gerencial Sub Regional n.° 330-2021-REGION ANCASH/SRP/G de 20 de octubre de 2021
Elaborado por: Comisión de Control

Como se muestra en el cuadro anterior, la Entidad habría autorizado la ejecución de los pagos de algunas de las partidas sin que éstas se hayan ejecutado o hayan sido, en otros casos, ejecutadas parcialmente. El monto total pagado es de S/245 523.23 soles.

b) Criterio:

- **Expediente Técnico del proyecto "Mejoramiento del sistema de riego del canal Santa Cruz, distrito de Cochapeti, provincia de Huarmey-departamento de Ancash" CUI 2424392**

(…)
02. MEMORIA DESCRIPTIVA
(…)
2.2 DESCRIPCION DEL PROYECTO
I. CONSERVACIÓN HÍDRICA A TRAVÉS DE LA SIEMBRA DE AGUA

- ✓ ***Forestación y reforestación con especies nativas***
  La forestación con especies nativas se realizará en un área de 6.92 hectáreas, que tendrá la finalidad de recuperar la cobertura vegetal y mejorar las condiciones ambientales de las áreas adyacentes. Los plantones adquiridos, serán transportados desde el vivero hasta las comunidades y que serán distribuidas cercanas a la ubicación del área a reforestar.
  El establecimiento de los plantones, en el proyecto se plantea instalar, en el área circundante a las 6.92 has en la comunidad de intervención con el proyecto; realizando de manera técnica, en la cual participaran los usuarios en sus respectivas zonas y contaran con el asesoramiento Técnico.

- ✓ ***Protección de plantaciones forestales de especies nativas***
  La protección de plantaciones forestales en todo el perímetro, actividad importante para dar sostenimiento al proyecto hasta el desarrollo de las plantaciones forestales con fines de protección, el cual se efectuará en 6.92 has con fines de protección. Para realizar esta actividad se tendrá que adquirir postes de madera de eucalipto, en donde se realizará el tendido de 5 filas de alambres de púas asegurados con grapas.

(…)

12 PRESUPUESTO DE OBRA

(…)
03 CONSERVACIÓN HÍDRICA A TRAVÉS DE LA SIEMBRA DE AGUA
03.01 FORESTACIÓN Y REFOTRESTACIÓN CON ESPECIES NATIVAS
03.02 PROTECCIÓN DE PLANTACIONES FORESTALES DE ESPECIES NATIVAS

Firmado digitalmente por TOLEDO ROSALES Luz Consuelo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-10-2024 18:24:46 -05:00

Firmado digitalmente por CACERES VILLANUEVA Yondi Leonel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-10-2024 18:20:11 -05:00

Firmado digitalmente por VALVERDE CUEVA Dario Edmundo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-10-2024 18:43:43 -05:00

03	CONSERVACION HIDRICA A TRAVÉS DE LA SIEMBRE DE AGUA				162,548.90
03.01	FORESTACION Y REFORESTACION CON ESPECIES NATIVAS				135,007.41
03.01.01	TRAZO Y MARCACION	ha	6.92	1,776.58	12,293.93
03.01.02	HOYACION	unid	7,684.00	3.61	27,739.24
03.01.03	TRASLADO DE PLANTONES	unid	7,684.00	0.95	7,299.80
03.01.04	DISTRIBUCION DE PLANTONES	unid	7,684.00	0.95	7,299.80
03.01.05	PLANTACION	unid	7,684.00	10.46	80,374.64
03.02	PROTECCION DE PLANTACIONES FORESTALES DE ESPECIES NATIVAS				27,541.49
03.02.01	TRAZO Y REPLANTEO	m2	1,106.45	1.98	2,190.77
03.02.02	EXCAVACION PARA CERCO	unid	1,107.00	3.61	3,996.27
03.02.03	TENDIDO DE ALAMBRES DE PUAS	m	2,766.12	7.72	21,354.45
04	ESTRUCTURAS				3,459,052.19

(…)

- **Norma Técnica GE.030 Calidad de la Construcción, *del Reglamento Nacional de Edificaciones* aprobado mediante Decreto Supremo n.° 011-2006-VIVIENDA, vigente desde el 9 de mayo de 2006.**

(…)
ARTICULO 9
El constructor ejecutará los procesos constructivos comprendidos en la obra, bajo indicadores de resultados de calidad, para demostrar el cumplimiento de su compromiso contractual, para ello el contratista tendrá que entregar el cliente las evidencias de cumplimiento de los códigos, reglamentos y normas, así como las pruebas, ensayos, análisis e investigaciones de campo previstas en el proyecto.
(…)

- ***Norma Técnica G.030 Derechos y Responsabilidades; del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 011-2006-VIVIENDA, vigente desde el 9 de mayo de 2006.***
SUB CAPÍTULO II
DEL CONSTRUCTOR

Firmado digitalmente por TOLEDO ROSALES Luz Consuelo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-10-2024 18:24:46 -05:00

(…)
ARTÍCULO 25.- ES RESPONSABILIDAD DEL CONSTRUCTOR
i. Ejecutar la obra con sujeción al proyecto y las normas vigentes
(…)

- **Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF vigente desde el 30 de enero de 2019 y sus modificatorias.**

Firmado digitalmente por CACERES VILLANUEVA Yondi Leonel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-10-2024 18:20:11 -05:00

(…)
Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor
187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes.
En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico.

Firmado digitalmente por VALVERDE CUEVA Dario Edmundo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-10-2024 18:43:43 -05:00

c) Consecuencia

La situación expuesta, muestra que durante la ejecución del proyecto la Entidad habría aprobado el pago de partidas no ejecutadas y parcialmente ejecutadas, generándose el riesgo de la ejecución de recursos públicos indebidamente por S/245 523.23

3. LA ENTIDAD NO ADOPTA ACCIONES RESPECTO A LOS INCUMPLIMIENTOS DE PLAZOS EN LA EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN DE LA OBRA, POSIBILITANDO QUE LA ENTIDAD EFECTÚE PAGOS EN EXCESO Y/O LA INAPLICACIÓN DE PENALIDADES

a) Condición:

Mediante Resolución Gerencial Sub Regional n.° 116-2024-REGIÓNANCASH/SRP/G de 6 de junio de 2024, la Entidad aprobó la conformación de comité de recepción de obra "Mejoramiento del sistema de riego del canal Santa Cruz, distrito de Cochapetí - provincia de Huarmey, departamento de Ancash", integrado por las siguientes personas:

CUADRO N° 11
MIEMBROS DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN

n.°	Miembros Titulares	Cargo
1	Ing. Javier Chaupe Hernández / Sub Gerencia de Infraestructura y Gestión Ambiental	Presidente
2	Ing. Jary Leyneker Miranda Mego / Sub Gerencia de Infraestructura y Gestión Ambiental	1° Miembro
3	Ing. Juan Raúl León Flores / Supervisor de obra	Supervisor de obra

Fuente: Resolución Gerencial Sub Regional n.° 116-2024-REGIÓNANCASH/SRP/G de 6 de junio de 2024.
Elaborado por: Comisión de control

Es así que, el 19 de julio de 2024 el comité de recepción de obra se apersono al lugar donde se ejecutó la obra para verificar el cumplimiento de contrato y del expediente técnico, encontrando observaciones, que fueron suscritas en el "Acta de observaciones", señalando:

> *"Según el artículo 208 (Recepción de la obra y plazos) inciso 208.7. El contratista dispondrá de 21 días calendario para subsanar las observaciones antes mencionadas, los cuales se computará a partir de la fecha de suscripción de la presente acta de observaciones".*

Al respecto, mediante carta n.° 050-2024-CSC/RC de 12 de agosto de 2024 el representante común del Consorcio Supervisor Cochapeti, informo al Gerente de la Sub Región Pacífico – GRA el levantamiento de observaciones.

Por lo que, el 24 de setiembre de 2024 el comité de recepción indica haberse constituido al lugar donde se ejecutó la obra, iniciando su recorrido con el Representante Legal de la empresa CINVEC S.A.C. y pobladores de la zona, de cuya verificación el comité determino la no recepción de obra, señalando:

> *"Al final del recorrido y verificación de la obra ejecutada, el comité determino la NO RECEPCION, siendo que a la fecha no se ha culminado con la subsanación de las observaciones, concluyendo que la obra NO SE ENCUENTRA CULMINADA"*

Sobre el particular, el 30 de setiembre de 2024, el equipo técnico de la comisión de control conjuntamente con el jefe de la Unidad Funcional de Obras de la Entidad y primer miembro del comité de recepción de obra, así como el asistente de la Unidad Funcional de Obras de la Entidad se desarrolló la visita de inspección física a la obra, observándose -entre otros- filtraciones de agua en la unión de la cámara de carga con la tubería HDPE, fisuras en el suelo que rodea la base de la cámara de carga, fisuras en el pilar de trasvase, asimismo a lo largo del recorrido desde el km 0+000 al 5+790 no se evidencia zonas donde se haya ejecutado actividades de instalación y protección de plantaciones de especies forestales.
Al respecto, considerando la visita de inspección física a la obra realizada por la comisión de control el 30 de setiembre de 2024, se verifico que la empresa contratista CINVEC S.A.C. no habría cumplido con subsanar observaciones realizadas por el comité de recepción de obra, al respecto la Entidad estaría inobservando el numeral 208.13 del artículo 208. Recepción de la Obra y Plazos, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que señala:

CONTRALORÍA V°B°
Firmado digitalmente por TOLEDO ROSALES Luz Consuelo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-10-2024 18:24:46 -05:00

CONTRALORÍA V°B°
Firmado digitalmente por CACERES VILLANUEVA Yondi Leonel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-10-2024 18:20:11 -05:00

CONTRALORÍA V°B°
Firmado digitalmente por VALVERDE CUEVA Dario Edmundo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-10-2024 18:43:43 -05:00

> "***208. Recepción de la obra y plazos***
> *(…)*
> *208.13.* ***Todo retraso en la subsanación de las observaciones que exceda del plazo otorgado, se considera como demora para efectos de las penalidades que correspondan y puede dar lugar a que la Entidad resuelva el contrato por incumplimiento****. Las penalidades a que se refiere el presente artículo pueden ser aplicadas hasta el tope señalado en la Ley, el Reglamento o el contrato según corresponda.* [Énfasis y subrayado agregado]

Además, habiéndose suscrito el 24 de setiembre de 2024 el "*Acta de no recepción de obra*", el comité de recepción de obra habría inobservado el numeral 208.10 del artículo 208. Recepción de la Obra y Plazos, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que señala:

> *208.10. En caso el contratista o el comité de recepción no estuviese conforme con las observaciones o la subsanación, según corresponda,* ***anota la discrepancia en el acta respectiva. El comité de recepción eleva al Titular de la Entidad todo lo actuado con un informe sustentado de sus observaciones en un plazo máximo de cinco (5) días****. La Entidad se pronuncia sobre dichas observaciones en igual plazo*. [Énfasis y subrayado agregado].

De lo expuesto, es de precisar que al cierre del presente informe la Entidad no acredita el informe del comité de recepción de obra, así como el pronunciamiento de la Entidad respecto a las observaciones emitidas en el proceso de recepción de obra, pese a haber transcurrido 27 días después de la suscripción del acta de no recepción de obra y lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

b) Criterio

- **Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF vigente desde el 30 de enero de 2019 y sus modificatorias.**

> *(…)*
> ***Artículo 208.- Recepción de la Obra y plazos***
> *(…)*
> *208.10. En caso el contratista o el comité de recepción no estuviese conforme con las observaciones o la subsanación, según corresponda, anota la discrepancia en el acta respectiva. El comité de recepción eleva al Titular de la Entidad todo lo actuado con un informe sustentado de sus observaciones en un plazo máximo de cinco (5) días. La Entidad se pronuncia sobre dichas observaciones en igual plazo.*
> *208.12. Si vencido el cincuenta por ciento (50%) del plazo establecido para la subsanación, el inspector o supervisor verifica que no se ha dado inicio a los trabajos correspondientes, salvo circunstancias justificadas debidamente acreditadas por el contratista, informa de inmediato a la Entidad quien da por vencido dicho plazo y notifica ello al Contratista. A partir del día siguiente de la mencionada notificación la Entidad asume la subsanación de las observaciones con cargo a las valorizaciones pendientes de pago o de acuerdo al procedimiento que se establece en la Directiva que se apruebe conforme a lo que dispone el numeral 204.3 del artículo 204.*
> *208.13. Todo retraso en la subsanación de las observaciones que exceda del plazo otorgado, se considera como demora para efectos de las penalidades que correspondan y puede dar lugar a que la Entidad resuelva el contrato por incumplimiento. Las penalidades a que se refiere el presente artículo pueden ser aplicadas hasta el tope señalado en la Ley, el Reglamento o el contrato según corresponda*

c) Consecuencia

La situación antes descrita muestra que la Entidad no adopta acciones respecto a los incumplimientos de plazos en la ejecución y recepción de la obra, posibilitando que la Entidad efectúe pagos en exceso y/o inaplicación de penalidades

Firmado digitalmente por TOLEDO ROSALES Luz Consuelo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-10-2024 18:24:46 -05:00

Firmado digitalmente por CACERES VILLANUEVA Yondi Leonel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-10-2024 18:20:11 -05:00

Firmado digitalmente por VALVERDE CUEVA Dario Edmundo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-10-2024 18:43:43 -05:00

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control a la Obra, se encuentra en el Apéndice n.° 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la visita de inspección física, plasmada en el acta de inspección física de 30 de setiembre de 2024, firmada por los integrantes de la comisión de control, y representantes de la Entidad y la evidencia fotográfica del estado situacional de la obra.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de control simultáneo en la modalidad de visita de control, no se emitió ningún reporte de avance ante situaciones adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la visita de control a la Obra, se ha advertido tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o logro de los objetivos de la ejecución del servicio, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado de la Visita de Control al estado actual de la Obra, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos institucionales.

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Sub Región El Pacífico del Gobierno regional de Ancash, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Áncash, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a la situación adversa contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Huaraz, 25 de octubre de 2024

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por TOLEDO ROSALES Luz Consuelo FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25-10-2024 18:25:11 -05:00

Luz Consuelo Toledo Rosales
Supervisora
Comisión de Control

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por CACERES VILLANUEVA Yondi Leonel FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25-10-2024 18:20:38 -05:00

Yondi Leonel Caceres Villanueva
Jefe de Comisión
Comisión de Control

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por VALVERDE CUEVA Dario Edmundo FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25-10-2024 18:44:10 -05:00

Darío Valverde Cueva
Gerente Regional de Control II
Gerencia Regional de Control de Ancash
Contraloría General de la República del Perú

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

1. LA ENTIDAD NO CAUTELA QUE EL CONTRATISTA EJECUTE LA OBRA EN ATENCIÓN AL EXPEDIENTE TÉCNICO, SITUACIÓN QUE POSIBILITARÍA EL MAL FUNCIONAMIENTO DE LA OBRA Y EL INCUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO

N°	Documento
1	Acta de Inspección física de 30 de setiembre de 2024
2	Expediente Técnico Aprobado mediante Resolución Gerencial Sub Regional n.° 330-2021-REGION ANCASH/SRP/G de 20 de octubre de 2021
3	Informe n.° 384-2024-REGION ANCASH/GSRP/SGIMA/ASyL, Conformidad de Valorización n.° 11 correspondiente al mes de febrero de 2024, de 26 de abril de 2024
4	Resolución Gerencial Sub Regional n.° 116-2024-REGION ANCASH/SRP/G de 06 de junio de 2024, aprueba la conformación del Comité de Recepción de Obra.

2. LA ENTIDAD HABRÍA APROBADO EL PAGO DE PARTIDAS NO EJECUTADAS Y PARCIALMENTE EJECUTADAS EN VALORIZACIONES, GENERÁNDOSE EL RIESGO DE LA EJECUCIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS INDEBIDAMENTE POR S/245 523.23

N°	Documento
1	Acta de Inspección física de 30 de setiembre de 2024
2	Expediente Técnico Aprobado mediante Resolución Gerencial Sub Regional n.° 330-2021-REGION ANCASH/SRP/G de 20 de octubre de 2021
3	Informe n.° 384-2024-REGION ANCASH/GSRP/SGIMA/ASyL, Conformidad de Valorización n.° 11 correspondiente al mes de febrero de 2024, de 26 de abril de 2024
4	Resolución Gerencial Sub Regional n.° 116-2024-REGION ANCASH/SRP/G de 06 de junio de 2024, aprueba la conformación del Comité de Recepción de Obra.
5	Acta de observaciones de 19 de julio de 2024, suscrita por los miembros del comité de recepción de obra, el contratista y el residente de obra.
6	Informe n.° 654-2024-REGION ANCASH/GSRP/SGIGA/UFO, de 18 de octubre de 2024; emitido por el jefe de la Unidad Funcional de Obras.

Firmado digitalmente por TOLEDO ROSALES Luz Consuelo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-10-2024 18:24:46 -05:00

3. LA ENTIDAD NO ADOPTA ACCIONES RESPECTO A LOS INCUMPLIMIENTOS DE PLAZOS EN LA EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN DE LA OBRA, POSIBILITANDO QUE LA ENTIDAD EFECTÚE PAGOS EN EXCESO Y/O LA INAPLICACIÓN DE PENALIDADES

N°	Documento
1	Informe n.° 384-2024-REGION ANCASH/GSRP/SGIMA/ASyL, Conformidad de Valorización n.° 11 correspondiente al mes de febrero de 2024, de 26 de abril de 2024
2	Resolución Gerencial Sub Regional n.° 116-2024-REGION ANCASH/SRP/G de 06 de junio de 2024, aprueba la conformación del Comité de Recepción de Obra.
3	Acta de observaciones de 19 de julio de 2024, suscrita por los miembros del comité de recepción de obra, el contratista y el residente de obra.
4	Informe n.° 654-2024-REGION ANCASH/GSRP/SGIGA/UFO, de 18 de octubre de 2024; emitido por el jefe de la Unidad Funcional de Obras.

Firmado digitalmente por CACERES VILLANUEVA Yondi Leonel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-10-2024 18:20:11 -05:00

Firmado digitalmente por VALVERDE CUEVA Dario Edmundo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-10-2024 18:44:36 -05:00

Firmado digitalmente por VALVERDE CUEVA Dario Edmundo FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28-10-2024 12:44:47 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Huaraz, 28 de octubre de 2024

OFICIO N° 002344 -2024-CG/GRAN

Señor:
Raul Fernando Blas Cotrina
Gerente
Sub-Region El Pacifico
Avenida Chimbote Nro. 130
Ancash/Santa/Nuevo Chimbote

Asunto : Comunicación del Informe de Visita de Control N° 24736-2024-CG/GRAN-SVC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias

---

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de control simultaneo y establece la comunicación al Titular de la Entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes. Respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución de la obra "Mejoramiento del sistema de riego del canal Santa Cruz, distrito de Cochapetí, provincia de Huarmey – departamento de Ancash", CUI 2424392, comunicamos que se han identificado tres (3) situaciones adversas, contenidas en el informe de visita de control n.° 24736-2024-CG/GRAN-SVC de 25 de octubre de 2024, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remitir al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ancash, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Dario Edmundo Valverde Cueva
Gerente Regional de Control II Gerencia Regional de Control de Ancash(e)
Contraloría General de la República

(DVC/ycv)

Nro. Emisión: 12917 (L425 - 2024) Elab:(U20832 - L425)

Firmado digitalmente por CACERES VILLANUEVA Yondi Leonel FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28-10-2024 15:16:25 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000139-2024-CG/GRAN

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 002344-2024-CG/GRAN
EMISOR	:	DARIO EDMUNDO VALVERDE CUEVA - GERENTE REGIONAL DE CONTROL DE ANCASH - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE ANCASH - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESTINATARIO	:	RAUL FERNANDO BLAS COTRINA
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	OFIC.SUB REGIONAL SUB REGION PACIFICO
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 20320162352
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° FOLIOS	:	30

Sumilla: La Contraloría General de la República, Gerencia Regional de Control de Ancash; de la revisión de la información y documentación vinculada a la Recepción de la obra "Mejoramiento del sistema de riego del canal Santa Cruz, distrito de Cochapetí, provincia de Huarmey ¿ departamento de Ancash", CUI 2424392, comunica que se han identificado tres (3) situaciones adversas, contenidas en el informe de visita de control n.° 34736-2024-CG/GRAN-SVC de 25 de octubre de 2024, que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. NOTIFICACION ff
2. INFORME DE VISITA DE CONTROL_Cochapeti FFF

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **79R2NXQ**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28-10-2024 15:17:00 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 002344-2024-CG/GRAN
EMISOR	:	DARIO EDMUNDO VALVERDE CUEVA - GERENTE REGIONAL DE CONTROL DE ANCASH - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE ANCASH - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESTINATARIO	:	RAUL FERNANDO BLAS COTRINA
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	OFIC.SUB REGIONAL SUB REGION PACIFICO

Sumilla:

La Contraloría General de la República, Gerencia Regional de Control de Ancash; de la revisión de la información y documentación vinculada a la Recepción de la obra "Mejoramiento del sistema de riego del canal Santa Cruz, distrito de Cochapetí, provincia de Huarmey ¿ departamento de Ancash", CUI 2424392, comunica que se han identificado tres (3) situaciones adversas, contenidas en el informe de visita de control n.° 34736-2024-CG/GRAN-SVC de 25 de octubre de 2024, que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20320162352**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000139-2024-CG/GRAN
2. NOTIFICACION ff
3. INFORME DE VISITA DE CONTROL_Cochapeti FFF

NOTIFICADOR : YONDI LEONEL CACERES VILLANUEVA - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE ANCASH - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **7F24P5R**